



Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de La Plata

Corresponde Expediente N° 6018/10.-

**REF.:** MESA DE ENTRADAS – FAC. CS. MEDICAS – CONS. ACAD. ESTUDIANTIL  
SR GUILLERMO TEMPORETTI: SOLICITA EL TRATAMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE.-

## **RESOLUCIÓN N° 1030**

La Plata, 3 de Nov de 2010

VISTO el presente expediente, en atención a lo solicitado por el Consejero Estudiantil Sr. Guillermo Temporetti, en cuanto a la situación de aquellos estudiantes que hayan perdido su regularidad con el régimen anterior y que presentan problemas para adecuarse a las modificaciones establecidas en la Resolución n° 314/09;

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** El alumno de la Carrera de Medicina, para mantener su condición de alumno regular, a partir del ciclo lectivo 2011 (de 1ro. A 5to. año para el plan 2004 no requiriéndose la misma para ingresar a la PFO y para el resto de los planes en la totalidad de los años), deberá tener aprobado, como mínimo, dos (2) exámenes finales de materias obligatorias (bimestral, cuatrimestral o anual).

**ARTICULO 2°.-** En el caso de no tener acceso a la posibilidad de rendir los exámenes finales establecidos en el Artículo 1°, a partir del ciclo lectivo 2011, todo alumno que haya cursado o aprobado materias de la carrera en un tiempo menor o igual a 5 años, tendrá derecho a recuperar su condición de regular cursando dos (2) asignaturas como mínimo y aprobando sus respectivos exámenes finales. El alumno con el sólo hecho de solicitarlo en el Área de Enseñanza, obtendrá éste beneficio.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tómese debida nota, comuníquese y cumplido. ARCHÍVESE.-

per

Prof. Dr. Jorge Guillermo MARTÍNEZ  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas – UNLP